MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIA 2 DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/2023 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS DE LA CIUDAD DE LUQUE - CONTRATO ABIERTO - ID N° 429682.-

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, SE INFORMA QUE EL PROCESO DE EVALUACION comienza desde **EL DIA 3 DE MAYO** y se cierra la evaluación a los **04 días del mes de MARZO del año 2023, siendo las 16:15 horas**, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 6352/21 de fecha 16 de NOVIEMBRE de 2021: Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante y un representante de Comisión a objeto de realizar la evaluación pertinente, a objeto de dar inicio a la evaluación pertinente de la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2023 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS DE LA CIUDAD DE LUQUE - CONTRATO ABIERTO**- ID N° 429682**.-**

ACLARAMOS COMO REFERENCIA que la primera evaluación tiene como error de tipeo INFORME COMPLEMENTARIO e instamos a la UOC a remitir a la DNCP en forma correlativa ordenada para los efectos legales pertinente a los documentos, con relación al entendimiento del proceso administrativo.-

Y continuamente el comité se reúne nuevamente a los efectos de rectificar y aclarar/detallar para evitar confusiones referentes a este proceso de licitación, la presente rectificación o acta complementaria es a solo efecto de esclarecer más el proceso y añadir más criterios al proceso en cuestión, que se aplicaría en el inciso detallado más abajo;

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité constata las siguientes observaciones durante el acto de apertura:

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victoria Sanchez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

La srta. Milca Ramírez, representante de la empresa Derlis Serna, deja constancia de los siguientes puntos:

1. La Empresa Cynthia Concepción Ortiz, presenta planilla de oferta incompleta, no se contempla precio total de la oferta.

El Sr. Fabio David Delgado, representante de la empresa Cinthia Concepción Ortiz, deja constancia de lo siguiente:

1. Que en el SIPE de la empresa Derlis Serna, en el ítem 100, que la declaración jurada para uso de oferta electrónica esta inactivo.

En ese punto este comité evaluador tiene muy en cuenta lo relacionado a; **Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el *acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.***

Y conforme al mismo entrando en detalle de los mismos aclarando que llegase el momento en la etapa de evaluación conforme como avanza se aclarara las observaciones;

Art. 59.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

1. La Empresa Cynthia Concepción Ortiz, presenta planilla de oferta incompleta, no se contempla precio total de la oferta.

Abg. Fabio Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victorina Sanchez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Trato administrativo: Se procederá a solicitar y aclarar las observaciones y en todo caso pedir/solicitar dichas documentaciones por parte el comité evaluador o el análisis respectivo cuando se agote las instancias administrativas en el momento que fuere pertinente, tal como avanza y se estará describiendo en el documento el proceso de evaluación.-

El Sr. Fabio David Delgado, representante de la empresa Cinthia Concepción Ortiz, deja constancia de lo siguiente:

1. Que en el SIPE de la empresa Derlis Serna, en el ítem 100, que la declaración jurada para uso de oferta electrónica esta inactivo.

Trato administrativo: Se procederá a solicitar y aclarar las observaciones y en todo caso pedir/solicitar dichas documentaciones por parte el comité evaluador o el análisis respectivo cuando se agote las instancias administrativas en el momento que fuere pertinente, tal como avanza y se estará describiendo en el documento el proceso de evaluación.-

Como referencia, este comité deja constancia que se evalua observaciones;

Acorde a lo establecido en el *Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;*

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura - Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victoria Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

DOCUMENTOS	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN CON RUC Nª3487063-6	CINTHIA CONCEPCION ORTIZ ROJAS CON RUC Nª 5100350-3
El Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Constancia del SIPE - OPCIONAL	1737428	1738870
TOTAL	**142.500.000**	**1.470**

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 142.500.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
Cinthia Concepcion Ortiz Rojas	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.470 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	21	1737428	NO
Cinthia Concepcion Ortiz Rojas	13	1738870	NO

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victoria Sanchez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Este comité evaluador constata a simple vista un error sustancial en el sobre de oferta de la siguiente empresa **DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN CON RUC Nª3487063-6 en el mismo sentido lo presentamos;**

Ítems del llamado CONTRATACION DIRECTA N° 15/2023 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS DE LA CIUDAD DE LUQUE - CONTRATO ABIERTO con ID: 429082

CONTRATACION DIRECTA N° 15/2023 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS DE LA CIUDAD DE LUQUE - CONTRATO ABIERTO, Contrato Abierto: por Monto, Mínimo: 95.000.000 Máximo: 190.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72153505-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS DE LA CIUDAD DE LUQUE	Metros cuadrados	EVENTO	1			142.500.000	142.500.000
								Precio Total	142.500.000

Ya que el proceso es contrato abierto y el monto presentado de Gs. 142.500.000 es incongruente conforme el monto ofertado que aclaramos también conforme si se llegase a evaluar se procederá a los trámites relacionados a pedir aclaraciones al respecto, y se deja como referencia este aspecto formal, para la verificación u observación que aparentemente existe incongruencia en la misma confección de la planilla de precios.-

2.2 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	***C&C EMPRENDIMIENTOS E HIGIENE con RUC 5100350-3 de Cinthia Concepción Ortiz Rojas.***	*Gs.***1.470**.- *(guaraníes mil cuatrocientos setenta)*

Documentaciones	***C&C EMPRENDIMIENTOS E HIGIENE con RUC 5100350-3 de Cinthia Concepción Ortiz Rojas.***
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	*cumple*
1. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	*cumple*

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victoria Sanchez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

2. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)*	*cumple*
3. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)*	*cumple*
4. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	*cumple*
5. *Certificado de cumplimiento tributario. (**)*	*cumple*
6. *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)*	*cumple*
LA CONVOCANTE, Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE
7. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) *Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)*	*cumple*
b) *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)*	*cumple*
c) *En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)*	*cumple*
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)*	*NO APLICA*
b) *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	*NO APLICA*
c) *Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.*	*NO APLICA*
d) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)*	*NO APLICA*
8.3. Oferentes en Consorcio.	

Abg. Pablio Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victoria Sanchez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	*NO APLICA*
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	*NO APLICA*
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): *i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*NO APLICA*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): *I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*NO APLICA*
e) APLICACIÓN DE LA RESOLUCION N° 1890/2020 – análisis de precios ofertados	*No cumple*

Experiencia Requerida	
f) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*cumple*
g) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	*cumple*

2.3 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS;

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victoria Sanchez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes, en donde **se ha encontrado variaciones EN PROCENTAJES** mencionados en la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en ***el cuadro comparativo adjunto al proceso.-***

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Empresas;

C&C EMPRRENDIMIENTOS RUC Nº 5100350-3 CORREO: cinthiaortiz294@gmail.com

Item	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP Nº1890/2020 en el Art.Nº4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS DE LA CIUDAD DE LUQUE - (Servicio de limpieza de terrenos)	M2	C&C EMPRENDIMIENTOS	NACIONAL	1,988	1	1,470	1,470	-518	-26.06%
	TOTAL							1,470		

SERNA SERVICE RUC Nº 3487063-6 CORREO: sernaservice.licitaciones@gmail.com

Item	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP Nº1890/2020 en el Art.Nº4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS DE LA CIUDAD DE LUQUE - (Servicio de limpieza de terrenos)	M2	SERNA SERVICE	NACIONAL	1,988	1	142,500,000	142,500,000	142,498,012	7167908.05%
	TOTAL							142,500,000		

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victorina Sanchez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

3- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Este comité evaluador solicita mediante nota U.O.C. 63/2023 , a la empresa en cuestión la aclaración de su precio referencial, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Luque diferente!

U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respecto al medio ambiente.

Nota U.O.C. N° 63 /2023

Luque, 3 de MAYO de 2023

Señores:

C&C EMPRENDIMIENTOS CUIDADO E HIGIENE.
Cinthiaortiz294@gmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de solicitar que se sirva remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES las siguientes documentaciones relacionada al llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2023 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS DE LA CIUDAD DE LUQUE - CONTRATO ABIERTO** considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al **Decreto Reglamentario 29.992 de Contrataciones Públicas:**

1- DESGLOCE DEL PRECIO REFERENCIAL DE SU PLANILLA DE OFERTA.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victoria Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

C&C EMPRENDIMINETOS CUIDADO E HIGIENE

Luque, 4 de MAYO de 2023

Señor:

Dr. Armando Ciro Maldonado.
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Presente

Mediante esta nota me dirijo a Ud. a objeto de responder a la solicitud de aclaración de precios referenciales de nuestra planilla de ofertas en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2023 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS DE LA CIUDAD DE LUQUE - CONTRATO ABIERTO** todo esto considerando cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Anexo a esta nota dichas aclaración y de precios

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

C&C EMPRENDIMINETOS CUIDADO E HIGIENE

Conforme el oferente realiza y acerca su respuesta, este comité evaluador dice;

Luego del análisis de este punto, observamos que, en la oferta presentada y su justificación presentan criterio y línea real acorde a precio real por la empresa oferente **C&C EMPRENDIMIENTOS E HIGIENE con RUC 5100350-3 de Cinthia Concepción Ortiz Rojas.**. Por ende, se encuentra dentro de los parámetros razonables de variación por debajo del precio referencial aceptables establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Éste comité ha analizado el precio del oferente con su justificación respectiva, conforme a lo que establece las normas que rigen a la materia y los conceptos establecidos ut supra, este Comité considera RAZONABLE los precios y la justificación mencionada presentados por la firma.-

Y TENIENDO en cuanta su facultad discrecional la convocante, teniendo en cuenta que los precios ofertados, mayormente están dentro de los parámetros razonables y bajo el sentido formal establecidos en las normas que rigen a los precios referenciales, en el momento de la adjudicación de este llamado, por tanto atendiendo lo establecido en el Art. 4 inc. a) de la Ley N° 2051/03, "economía y eficiencia", se debe seleccionar el de menor precio ofertado, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se decide aceptar la justificación y la oferta presentada correspondiente a la firma **C&C EMPRENDIMIENTOS E HIGIENE con RUC 5100350-3 de Cinthia Concepción Ortiz Rojas, conforme la poca variación presentada esta dentro de los márgenes aceptables a criterio de este comité evaluador, ya que esta dentro de lo aceptable.-**

MUNICIPALIDAD DE LUQUE - Dptto. de Gestión Ambiental

Abg. Pablio Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victorina Sanchez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

En este punto y detallando lo cotejado como constancia en el punto **d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA** y relacionado al proceso y viendo que conforme existe una observación de estas características, se procede a la verificacion;

1. La Empresa Cynthia Concepción Ortiz, presenta planilla de oferta incompleta, no se contempla precio total de la oferta.

Como referencia, este comité deja constancia que se evalúa la observación;

Acorde a lo establecido en el *Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;*

Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta ***se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones****, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u* ***omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-***

Y tenemos en cuenta que el:

Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el *acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes,* ***sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas****.*

Y esa facultad utiliza el comité para constatarla en forma visual que están y aclaramos que;

Ley N° 2051/2003 - Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LUQUE - Dptoo. de Gestión Ambiental

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victoria Sanchez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

*E**l Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio**, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Conforme al mismo se expone lo siguiente;

ORIGINAL

Ítems del llamado CONTRATACION DIRECTA N° 15/2023 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS DE LA CIUDAD DE LUQUE - CONTRATO ABIERTO con ID: 429662

CONTRATACION DIRECTA N° 15/2023 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS DE LA CIUDAD DE LUQUE - CONTRATO ABIERTO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 95.000.000 Máximo: 190.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo Gs	Monto Máximo Gs	Precio unitario IVA incluido Gs	Precio total Gs
1	72153505-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS DE LA CIUDAD DE LUQUE	m^2	evento	1	95.000.000	190.000.000	1.470	

EMPRENDIMINETOS CUIDADO E HIGIENE C&C

Firma
Nombre: CINTHIA CONCEPCION ORTIZ
En calidad de: PROPIETARIA

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victorina Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

De esta manera dicha omisión no desvirtúa su oferta conforme no altera la calidad de los servicios, y no constituye una omisión significativa, conforme el precio unitario está expuesto en la planilla de precios;

El Sr. Fabio David Delgado, representante de la empresa Cinthia Concepción Ortiz, deja constancia de lo siguiente:

1. Que en el SIPE de la empresa Derlis Serna, en el ítem 100, que la declaración jurada para uso de oferta electrónica esta inactivo.

En ese sentido, conforme el proceso es un llamado convencional y el mismo oferente no llego a la etapa de evaluación, con relación a su oferta se aclara que el mismo no alteraría su oferta si se llegase a evaluar, pero considerando que no se evaluó, se llega a esta etapa solo para aclarar que la observación manifestada por el oferente no alteraría la presentación en ese aspecto su continuidad hasta evaluar en forma más detallada.-

MUNICIPALIDAD DE LUQUE • Dptoo. de Gestión Ambiental

Abg. Fabio Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victoria Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Finalmente quedando inalterable el proceso al adjudicado y mencionando que solo los incisos detallado más arriba se esclarece y se modifica el proceder administrativo para evitar posibles confusiones, se eleva el presente a la U.O.C. a los efectos señalados, siendo las **16:20 horas**, del día **04 de mayo de 2023**, y se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros el presente acta de evaluación, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MUNICIPALIDAD DE LUQUE • Dptoo. de Gestión Ambiental

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victorina Sanchez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque